



Resolución de Gerencia General

N° 0314-2022-APN-GG

Callao, 25 de julio de 2022

VISTO:

El Informe No.145-2022-APN-DIPLA, de fecha 18 de julio de 2022, mediante el cual la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos (DIPLA) de la Autoridad Portuaria Nacional (APN) remite el Plan Operativo Institucional 2022 Modificado versión 01, para su respectiva aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo No.1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país; asimismo, crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo No.033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno; la cual establece las pautas y mecanismos para la elaboración, validación y aprobación del Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo Institucional;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio No.0064-2021-APN-DIR de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional, ascendente al monto de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/44'216,956.00)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio No.005-2022-APN-DIR de fecha 26 de enero de 2022, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES**

(S/6'252,492.00) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias, y Recursos Determinados;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio No.022-2022-APN-DIR de fecha 23 de marzo de 2022, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/436,838.00)** en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados;

Que, mediante Resolución de Gerencia General No.046-2022-APN-GG de fecha 07 de febrero de 2022, se formalizaron las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Portuaria Nacional, correspondiente al mes de enero de 2022;

Que, mediante Resolución de Gerencia General No.090-2022-APN-GG de fecha 07 de marzo de 2022, se formalizaron las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Portuaria Nacional, correspondiente al mes de febrero de 2022;

Que, mediante Resolución de Gerencia General No.149-2022-APN-GG de fecha 11 de abril de 2022, se formalizaron las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Portuaria Nacional, correspondiente al mes de marzo de 2022;

Que, mediante Resolución de Gerencia General No.193-2022-APN-GG de fecha 10 de mayo de 2022, se formalizaron las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Portuaria Nacional, correspondiente al mes de abril de 2022;

Que, mediante Resolución de Gerencia General No.251-2022-APN-GG de fecha 08 de junio de 2022, se formalizaron las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Portuaria Nacional, correspondiente al mes de mayo de 2022;

Que, mediante Resolución de Gerencia General No.295-2022-APN-GG de fecha 11 de julio de 2022, se formalizaron las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Portuaria Nacional, correspondiente al mes de junio de 2022;

Que, el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, establece que el Plan Operativo Institucional Anual en ejecución se modifica, entre otras razones, cuando se presentan cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, así como por la incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones. El Plan Operativo Institucional Anual Modificado se fija al cierre de cada trimestre;

Que, mediante el artículo 3 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo No.00013-2020/CEPLAN/PCD, de fecha 30 de abril de 2020, se modifica la sección 7 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo No.033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, respecto de la periodicidad en la elaboración del Informe de Evaluación de Implementación del POI 2022, a periodicidad semestral;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio No.003-2022-APN-DIR de fecha 12 de enero de 2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional del año 2022

consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 214 Autoridad Portuaria Nacional;

Que, de acuerdo con el documento del Visto, durante el primer semestre del Año Fiscal 2022 se han efectuado modificaciones presupuestarias a nivel institucional y nivel funcional programático en el presupuesto de la APN, que deben ser incluidas en el Plan Operativo Institucional; conteniendo también la reprogramación de metas físicas y financieras de las Actividades Operativas, las cuales han sido registradas en el Aplicativo CEPLAN V.01, a fin de permitir una adecuada evaluación;

Que, resulta necesario aprobar el Plan Operativo Institucional 2022 Modificado versión 01 de la APN, en concordancia a la normatividad vigente a fin de poder realizar una adecuada evaluación de los resultados alcanzados por la APN a través de las unidades orgánicas que la conforman;

Que, por Resolución de Acuerdo de Directorio No.062-2021-APN-DIR de fecha 20 de diciembre de 2021, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, se delegó en la Gerencia General la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Operativo Institucional, dando cuenta de ello al Directorio;

De conformidad con el Decreto Legislativo No.1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo No.033-2017-CEPLAN-PCD y sus modificatorias, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional; el Decreto Supremo No.034-2004-MTC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Nacional; entre otras normas modificatorias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional 2022 Modificado versión 01, de la Autoridad Portuaria Nacional, conforme al documento, que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Hacer de conocimiento el Plan Operativo Institucional 2022 Modificado versión 01 a las diferentes unidades orgánicas que conforman la Autoridad Portuaria Nacional, las mismas que son responsables del cumplimiento de las actividades y metas contenidas en dicho documento de gestión en lo que les corresponda, debiendo informar sobre sus logros alcanzados.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución, así como del Plan Operativo Institucional 2022 Modificado versión 01, en la Sección Transparencia del Portal Institucional de la Autoridad Portuaria Nacional (www.apn.gob.pe).

Artículo 4°.- Informar lo dispuesto en la presente Resolución en la próxima sesión de Directorio de la institución.

Regístrese y comuníquese.

Edgar Álvarez Llerena
Gerente General (e)
Autoridad Portuaria Nacional